

Sobre el Cauon

Para despachos de oficio que...



SELLO CUARTO ANO
MIL SETECIENTOS Y OCHO
RENTA Y TRES

582

Comisión de la Mesquita anexo a la
 del administrador, de Cauon. De la Provincia
 por una y por que se le ha de el yobio de
 los caudales. Producidos. De la Renta de Cauon, en
 Omes de honore y me diaos y esegun de las
 dmas diligencias; Preuenidas. Las Veredas, man
 das, Libran; a los Pueblos. de Sta thesorero; Sean
 para que los ^{res} Justicias de ellas. Con la punt
 tualidad que se quiere Cumplan por sí, con el mi
 tix los Caudales. producidos. En el Proximo, mes
 de honore, pasado. A poder. de D. Juan; Busti
 na, thesorero; que se ha nombrado; a Compañan
 de los. de las Respecciuas Justificaciones. que
 venidas ariendo Lomismo; En los subsequen
 tes meses; a lo repr^{ta} de que la Probidencia
 Oida; con el adm^{or} de Cauon. Vaya adelante
 para en Texas Cumplian con las entregas
 de uno y otro. Los Respecciuos tan que
 no, Lomando. Et s. D. Juan Miguel Oros
 Comed^{or}; y su Perintendente general
 de Rentas et; de Sta Lm. de Lm. de y sus

torina de Chamocha, M. En el mes
primero de febrero, de mill setenta
y tres años, = D. Juan Dique
Dize = Anuenú = Fran. Calvada

Cumplim. = Cumplase el Despacho precedente, y el
Horden: En el ynsenta, segun se contiene,
y para su observancia. En uelixencia. Se
saque copia de lo necesario, que quede
en esta Villa, asi lo mando. El Sr. Manuel
Lopez de Villa Epusa Alcalde hordin
al. de esta Villa de Bolaños, por su mag
En esta oncedias. del mes de febrero, de
mill setenta y quatro años, y
Lo firmo su mag. = Manuel Lopez
Villa Epusa = Anuenú = Joseph de Jepsel

Des del Realde -
Con queda el auto, y Cumplim. Suo ynsento. Con
on final. Donde que este traslado que bolui a entregar al
benedes, despachado, p. el Sr. Coru. de la Real Audiencia. de la Audiencia
Real, a que me remito. y en fee de ello yo el ym. Fran. Calvada
lo firme en la Villa de Bolaños. en oncedias. del mes de febrero de
mill, setenta y tres años = Joseph de Jepsel
Balvada